

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

RESOLUCIÓN N	· ***	0	/2019
AUTORIZA PERI CONTRIBUYENT			0 A
RECOLETA.	IJ	inc.	2613

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 30062, de fecha 02 de enero de 2019; Memorándum Nº 130, de fecha 26 de diciembre de 2018, emitido por el abogado D.A.C. Sr. Jean Pierre Chiffelle; Certificado de Titulo, de fecha 20 de marzo de 2004, emitido por la Facultad Piloto de Odontología de la Universidad de Guayaquil; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE el funcionamiento definitivo de la actividad

PROFESIONAL que a continuación se indica:

DIRECCIÓN NOMBRE

: SANTA MARÍA Nº 217, OFICINA 55 : IVAN GELMUNTH BRIEVA ZAPATA

RUT.

22.582.435-5

GIRO

: (PROFESIONAL) ODONTÓLOGO

ROL SII

: 74-148

UNIDAD VECINAL

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para queIVAN GELMUNTH BRIEVA ZAPATA, Rut. 22.582.435-5, paque los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHIVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/sma 02/01/2019

MOISÉS ANDRADE ORTEGA DIRECIOR(S)

AL CONTRIBUYENTE